ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 323
SERIE DE 2003-2004

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA AUTORIZAR A LA HONORABLE DELIS CASTILLO DE SANTIAGO, ALCALDESA DE PONCE, A NEGOCIAR EN EL MERCADO ABIERTO LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS "CHILLERS" UBICADOS EN LOS EDIFICIOS CASA ALCALDÍA, MOSCOSO Y AUDITORIO JUAN "PACHÍN" VICÉNS SASTRE TRAS DECLARARSE DESIERTA ESTA PARTIDA DEL RENGLÓN 4 DE LA SUBASTA NÚM. 35-AE-2003-2004 (SG1); Y PARA OTROS FINES"

>>>>>*****<<<<<

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce, a través de la Honorable Junta de Subastas, solicitó propuestas para los servicios de reparación y mantenimiento de acondicionadores de aire de las distintas dependencias municipales mediante la Subasta Número 35-AE-2003-2004 (SG1), Renglón 4;

POR CUANTO: Se publicó el correspondiente aviso de subasta en la edición del lunes, 29 de marzo de 2004, en la página número 63 del periódico El Nuevo Día, publicación diaria de circulación general en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico;

POR CUANTO: El pasado jueves, 29 de abril de 2004, la Honorable Junta de Subastas se reunió para la evaluación de la única oferta presentada para el mencionado renglón de subasta y determinó mediante acuerdo unánime de sus miembros presentes adjudicar las partidas correspondientes al servicio a las unidades regulares de aire acondicionado por la razonabilidad de su oferta y el cumplimiento con los requisitos y condiciones de la subasta;

POR CUANTO: En esa misma reunión, la Junta de Subastas resolvió rechazar la oferta de ese mismo licitador respecto al servicio de mantenimiento y reparación de los "chillers" ubicados en los Edificios Casa Alcaldía, Moscoso y el Auditorio Juan "Pachín" Vicéns Sastre toda vez que la oferta era irrazonable en comparación con el precio pagado actualmente por el Municipio y no respondía a las necesidades municipales;

POR CUANTO: Ante tal situación, la Honorable Junta de Subastas del Municipio Autónomo de Ponce, procedió a declarar dicha partida desierta y solicita a esta Honorable Legislatura Municipal se autorice la contratación de este servicio en el mercado abierto mediante cotizaciones, según consta del Acta Número 35, Serie 2003-2004;

POR CUANTO: Al amparo del inciso (b) del Artículo 10.006 de la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, se dispone que la Junta de Subastas podrá declarar desierta una subasta y convocar a otra o recomendar a la Legislatura Municipal que se autorice atender el asunto administrativamente, cuando esto último resulte más económico y ventajoso a los intereses del Municipio. Igual disposición encontramos en la Sección 4(A)(10) del Artículo VIII del Reglamento de Subastas y Compras del Municipio Autónomo de Ponce, adoptado mediante la Ordenanza Número 31, Serie 2002-2003, según enmendada.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO**

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar a la Honorable Delis Castillo de Santiago, Alcaldesa de Ponce, a negociar en el mercado abierto la contratación en el mercado abierto del servicio descrito en el primer **POR CUANTO** de esta Resolución, en virtud de lo dispuesto en la Sección 4(A)(3) del Artículo VIII del Reglamento de Subastas y Compras vigente, por considerarlo como el curso de acción más ventajoso a los intereses del Municipio.

SECCIÓN SEGUNDA: Esta Resolución será efectiva inmediatamente luego de la firma de la Alcaldesa.

SECCIÓN TERCERA: Copia de esta Resolución será enviada a la Honorable Junta de Subastas, la Secretaría Municipal y la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 7 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2004.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL
LEGISLATURA MUNICIPAL

LUIS A (WITO) MORALES
PRESIDENTE

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 8 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2004 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 8 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2004.

DELIS CASTILLO DE SANTIAGO
ALCALDESA

DCS/dar
Revisado por: BGV

RES 323 SUBASTA NUMERO 35-AE-2003-2004 7JUN04.DAR

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la presente ***Resolución Núm. 323, Serie de 2003-2004,*** **Proyecto de Administración, Resolución, "PARA AUTORIZAR A LA HONORABLE DELIS CASTILLO DE SANTIAGO, ALCALDESA DE PONCE, A NEGOCIAR EN EL MERCADO ABIERTO LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS "CHILLERS" UBICADOS EN LOS EDIFICIOS CASA ALCALDÍA, MOSCOSO Y AUDITORIO JUAN "PACHÍN" VICÉNS SASTRE TRAS DECLARARSE DESIERTA ESTA PARTIDA DEL RENGLÓN 4 DE LA SUBASTA NÚM. 35-AE-2003-2004 (SG1); Y PARA OTROS FINES"** fue aprobada por la Legislatura Municipal en la ***Sesión Ordinaria del día lunes, 7 de junio de 2004*** y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Enrique Amy	**Hon. Luis A. (Wito) Morales**
Hon. Juan H. Cintrón	**Hon. Pedro Pacheco**
Hon. Ruth García	**Hon. Elioscar Pérez**
Hon. René Garrastazú	**Hon. Simona Santiago**
Hon. Nilda González	**Hon. Santos Silva**
Hon. María C. Martínez	**Hon. Daisy Silvagnoli**
Hon. Freddie Martínez	**Hon. Enrique Vicéns**

El Honorable Carlos Báez estuvo ausente.

El Hon. Waldemar Vélez estuvo ausente excusado.

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día lunes, 7 de junio de 2004, debidamente certificada a la Alcaldesa el día martes, 8 de junio de 2004, y ésta la firmó el día martes, 8 de junio de 2004.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida ***Sesión Ordinaria*** en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día ***miércoles, 9 de junio de 2004***.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL
egs